



0010

DECRETO No.

De 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO EN
EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA CREACIÓN DE LA
SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo municipal 041 del 22 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
2. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 041 del 22 de septiembre de 2010, se le concedieron precisas facultades al señor Alcalde municipal, para modificar la actual estructura de la administración municipal, establecida en el Decreto 0172 del 5 de octubre de 2001, las que lo autorizan para crear la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1227 de 2005, los Estudios Técnicos que soporten los proyectos de modernización, pueden ser realizados por la respectiva Entidad, por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, o por firmas especializadas en la materia. Para el caso particular, del Municipio de Bucaramanga, se contrató la realización del Estudio Técnico con Personal idóneo y expedito en la materia.
4. Que el Estudio Técnico realizado por el personal contratado por la Administración Municipal arroja como resultado las siguientes conclusiones y recomendaciones:



El manual de procesos y procedimientos de esta Reestructuración, soporta la gestión municipal en su elaboración, y se encuentra desarrollado conforme al Modelo de Control Interno MECI-Calidad, el cual tiene como componente el manual de procesos.

1. Sobre la Planta de personal.

La planta de cargos de la nueva SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, necesita ajustarse conforme a sus nuevas funciones, responsabilidades, y especialidades concentradas en la creación de:

- En el Nivel directivo, un (1) cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 25, y un (1) cargo de Subsecretario de Despacho código 045 grado 21.
- En el Nivel Profesional, de Cuatro (4) empleos de carrera administrativa de Profesionales Especializado, Código 222, Grado 31.
- En el Nivel Técnico, con la creación de un (1) empleo de carrera de Técnico Administrativo código 367 grado 22.
- En el Nivel Asistencial, dos (2) empleos de carrera, de auxiliar administrativo Código 407, Grado 21.

2. Sobre la Escala salarial

El Municipio cuenta con una escala salarial técnicamente adoptada desarrollada por la Alcaldía, cuyo fin es el de remunerar al personal de acuerdo a la complejidad de los asuntos y a las funciones del cargo.

En la Alcaldía existen funcionarios inscritos en carrera administrativa, pero aun así, los lineamientos de orden legal obligan a implementar las herramientas y mecanismos de ampliación y mejoramiento integral del talento humano vinculado.

La Reestructuración administrativa y financiera de la SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en su nivel central, se concibe como un proceso de reingeniería, que permite el fortalecimiento institucional, el equilibrio y la viabilidad en el desarrollo de unos de los soportes estratégicos de la administración municipal, como son, los relacionados con la Defensa técnica del Municipio a través de los procesos judiciales que se instauren en contra de la Entidad, la gestión de asuntos legales, la contratación estatal y las conciliaciones.

Su estructura, misión, recursos y capacidades, permiten a través de este Estudio técnico, la modificación de la estructura formal de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, para adaptarla a las necesidades y requerimientos del servicio conforme con los mandatos Constitucionales y Legales.



La estructura actual no identifica, ni asigna responsabilidades, ni funciones específicas relacionadas con los diferentes grupos que existen al interior de la misma, de tal forma que para que se puedan ejercer las funciones de manera coherente, eficiente, efectiva, ágil, dinámica, garantizando la satisfacción de las necesidades del Municipio, con los estándares de calidad esperados, se requiere de personal especializado encargado de coordinar los asuntos por materias como es el caso de los procesos judiciales, los asuntos legales, las conciliaciones y la contratación.

Para tal fin, se contó con un grupo de profesionales idóneos para el acompañamiento metodológico y técnico de la elaboración del Estudio referido, a fin de llevar a cabo al interior de la dependencia, la reestructuración administrativa y financiera necesaria, que concluyó con modificación de la planta de personal, concentrada en la creación de la SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La visión que guía el proyecto técnico de reforma, es dotar a la Administración de una estructura moderna, dinámica y flexible, que posibilite una administración pública eficiente, oportuna, de calidad que permita el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el plan municipal de desarrollo "Gobierno Bucaramanga Empresa de todos", con transparencia, efectividad institucional y cumplimiento de la misión y funciones que el mandato Constitucional y Legal le ha asignado.

El presente Estudio Técnico que concluyó con la creación de la SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, atiende los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, para la adecuada armonización de las competencias constitucionales, los planes y programas locales, acogiendo los lineamientos y metodologías recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el aval de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

La propuesta de rediseño estructural de la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, está basada en el modelo de operación por Procesos que presenta una estructura orgánica funcional y flexible, y hace énfasis en las relaciones de colaboración y coordinación por áreas de intervención en la gestión del proceso Jurídico de trabajo en equipo, la capacitación y el desarrollo del talento humano, el autocontrol y creatividad, con una planta de personal global especializada e idónea, asignada a esta Secretaría, para la ejecución efectiva de los compromisos misionales, respaldada por un manual de funciones y competencias laborales.



Para la recolección de la información se acudió a fuentes secundarias como la revisión documentaria, la normativa interna y externa, la revisión del plan de desarrollo y financiero del Municipio, y las guías metodológicas de la función pública; la información primaria se obtuvo a través de la aplicación de encuestas estructuradas, las frecuencias, la observación y la realización de entrevistas.

El documento contiene los siguientes temas : Marco constitucional, Legal y normativo del Estudio Técnico, COMPOSICION ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PLANTA DE PERSONAL, Marco estratégico y funcional de la Alcaldía, ESTUDIO DE CARGAS LABORALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, REORGANIZACION ADMINISTRATIVA, Diagnóstico organizacional, Análisis situacional de presupuesto financiero, Estudio de cargas de trabajo, Identificación de los procesos y evaluación de la calidad del servicio, y en la parte final una presentación de conclusiones y recomendaciones.

5. Que se hace necesario la adopción de dicho Estudio Técnico, en el cual se consignan las necesidades y decisiones a ser acogidas por la Administración Municipal en su proceso de modernización.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Estudio Técnico de Reestructuración y Modernización del Municipio de Bucaramanga, los resultados contenidos en el documento que se anexa al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

14 ENE 2011


FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Jurídicos :Dra. Myriam Elizabeth Riquelme Passow-
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Franco Niño – Profesional universitario
Luz Esperanza Bernal Rojas – Profesional Universitario
Alba Azucena Navarro Fernández. Profesional Especializado.